

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0422-2023-MDP

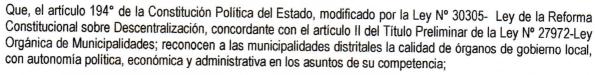
Pichanaqui, 10 de octubre del 2023

#### VISTO:

a C

El Informe Nº 1006-2023-OPPyM/MDP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita autorización para incorporación de transferencia de Partidas, por intervenciones priorizadas en el Acta N° 32, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece en su Artículo 5.Control del gasto público 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de
la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida
aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del
Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al
titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución
y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del
Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Art. 46°, del D. L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;













## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

### Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, según Decreto Supremo Nº 216-2023-EF, en el artículo 1, autoriza transferencia de partidas, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 por la suma de S/64 942,650.00 (Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), a favor de Setenta y Tres (73) Gobiernos Locales, para financiar Ciento sesenta y Uno (161) intervenciones priorizadas en el Acta N° 32 de la Comisión Multisectorial del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) por la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI):



Que, mediante Informe N° 1006-2023-OPPyM/MDP, de fecha 20 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita aprobación de la desagregación de transferencia de partidas, mediante acto resolutivo del titular del pliego, para la incorporación de la Transferencia de Partidas recibida, autorizado según Decreto Supremo N° 216-2023-EF, por la suma de S/ 2'473,808.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente a cinco (05) actividades de emergencia:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía; SE RESUELVE:



LIDAD

PALIDAD

JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA

GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN Y DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, por la suma de S/ 2'473,808.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente a cinco (05) actividades de emergencia; de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FTO.

: RECURSOS ORDINARIOS

Rubro

: Recursos ordinarios TOTAL, INGRESOS S/ 2`473,808.00 S/ 2°473,808.00

**EN NUEVOS SOLES** 

**EGRESOS** 

**EN NUEVOS SOLES** 

**PLIEGO** 

: Municipalidad Distrital de Pichanagui

CATEG. PRESUPUESTAL

: 068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION

Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**ACTIVIDAD** 

: 5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras

de seguridad física frente a peligros

**FINALIDAD** 

: Limpieza y descolmatación del río Capachari en la localidad de Capachari, distrito

de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín

GENERICA DE GASTO

: 2.3. Bienes y Servicios

: S/ 169,745.00

CATEG. PRESUPUESTAL

**EGRESOS** : 068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION

Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**ACTIVIDAD** 

: 5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras

de seguridad física frente a peligros

**FINALIDAD** 

: Limpieza y descolmatación del río Huachiriki en la localidad de San Juan centro

Autiki, distrito de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín

**GENERICA DE GASTO** 

: 2.3. Bienes y Servicios

CATEG. PRESUPUESTAL

**EGRESOS** : 068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION

: S/ 563,464.00

Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**ACTIVIDAD** 

: 5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras

de seguridad física frente a peligros

**FINALIDAD** 

: Limpieza y descolmatación del río Kimiriki en la localidad de Bajo Kimiriki, distrito

de Pichanagui, provincia Chanchamayo, departamento Junín







# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

### Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**GENERICA DE GASTO** 

: 2.3. Bienes y Servicios

**EGRESOS** 

:S/ 225,566.00

CATEG. PRESUPUESTAL

: 068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION

Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**ACTIVIDAD** 

: 5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras

de seguridad física frente a peligros

**FINALIDAD** 

: Limpieza y descolmatación del rio Perene en la localidad de Pichanaqui, distrito de

Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín

**GENERICA DE GASTO** 

: 2.3. Bienes y Servicios

**EGRESOS** 

:S/ 984,250.00

CATEG. PRESUPUESTAL

: 068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION

Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**ACTIVIDAD** 

: 5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras

de seguridad física frente a peligros

**FINALIDAD** 

: Limpieza y descolmatación del río Pichanaqui en la localidad de Pichanaqui,

distrito de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín

GENERICA DE GASTO

: 2.3. Bienes y Servicios

EGRESOS

: S/ 530,783.00

**TOTAL, EGRESOS** 

: S/ 2`473,808.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y Oficina de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OFICINADE ASESORIA A JUSTOICA

MUNICIPAL







